

Municipio de Topia, Durango

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-10037-19-0903-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 903

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	20,272.7
Muestra Auditada	20,272.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Topia, Durango, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Topia, Durango, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE TOPIA, DURANGO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció las acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, ni con la emisión de códigos de ética y de conducta. • No proporcionó evidencia de las autorizaciones de su estructura orgánica, ni del establecimiento de las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, su profesionalización, ni para evaluar su desempeño. • No mostró evidencia del establecimiento de objetivos y metas estratégicas, ni de los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude. • No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • No dispuso de sistemas informáticos para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. • No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Administración de Riesgos		
Actividades de Control		
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.
Supervisión		

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 25 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Topia, Durango, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, lo que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Topia, Durango, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2023-D-10037-19-0903-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Topia, Durango, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Topia, Durango, recibió de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Durango, los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 20,272.7 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria específica contratada para tal fin; no obstante, se determinó que dicha cuenta bancaria no fue productiva, ya que se dejaron de percibir rendimientos financieros.

El Municipio de Topia, Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en líneas de captura y transferencias bancarias, que acredita el reintegro de los

recursos por 11,323.00 pesos de rendimientos financieros generados, en la Tesorería de la Federación, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

La Contraloría Municipal de Topia, Durango, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CMT-I-005/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Topia, Durango, recibió recursos del FAISMUN por 20,272.7 miles de pesos, durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales no generaron rendimientos financieros, por lo que se determinaron recursos disponibles por 20,272.7 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 23 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 20,271.3 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TOPIA, DURANGO
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	(Miles de pesos)		Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
			% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto			
Recursos destinados a obras y acciones							
Agua potable	2	2,725.8	13.5	Reursos destinados a otros conceptos			
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.00	0.0	
Drenaje y letrinas	3	1,002.5	5.0				
Infraestructura básica del sector educativo	1	489.0	2.4				
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.00	0.0	
Mejoramiento de vivienda	1	657.1	3.2				
Urbanización	16	15,396.9	75.9	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	0.00	0.0	
Electrificación Rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0	Subtotal (B)	0.00	0.0	
Reintegros y remanentes							
Subtotal obras y acciones	23	20,271.3	100.0	Reintegros a la TESOFE	0.00	0.0	
Gastos indirectos	0	0.00	0.0	Remanentes en la cuenta bancaria	1.3	NS	
Desarrollo institucional	0	0.00	0.0	Subtotal (C)	1.3	NS	
Comisiones Bancarias	0	0.1	NS				
Subtotal (A)	23	20,271.4	100.0				
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		20,272.7	100.0				

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NS: No significativa

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TOPIA, DURANGO
 DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	22	20,003.0	98.7
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	1	268.3	1.3
Pobreza extrema	0	0.0	0.0
TOTALES	23	20,271.3	100.0

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE TOPIA, DURANGO
 DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	20	13,589.0	67.0
Complementaria	3	6,682.3	33.0
TOTALES	23	20,271.3	100.0

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Topia, Durango, destinó el 98.7% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 16.7% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 33.0% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

4. La cuenta bancaria del Municipio de Topia, Durango, donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 1.3 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acreditó el reintegro de recursos a la TESOFE como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE TOPIA, DURANGO

REINTEGROS A LA TESOFE FUERA DE PLAZO O FALTA DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Terminación de la cuenta	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE		Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
					Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
1	Municipio de Topia, Durango	2274	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1.3	0.0	1.3	0.0	0.0
			TOTALES	1.3	0.0	1.3	0.0	0.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinaron recursos reintegrados de forma extemporánea a la TESOFE por 1.3 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Topia, Durango, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CMT-I-005/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Topia, Durango, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 12 proyectos por un importe pagado de 13,086.4 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE TOPIA, DURANGO
PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			
					Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
1	33982	Construcción de Puente Almirez en la Localidad de Topia, Municipio de Topia, Dgo.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	752.7
2	313046	Rehabilitación de Drenaje Sanitario en Boulevard la Sierra, Localidad de Topia; Municipio de Topia, Dgo.	Drenaje	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	471.3
3	314450	Rehabilitación de Alumbrado en Boulevard la Sierra, Localidad de Topia; Municipio de Topia, Dgo.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	274.4
4	315915	Construcción de Macrotanque para Agua Potable de Vidrio Fusionado al Acero con Capacidad de 233 Metros Cúbicos	Agua Potable	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	1,999.4
5	425260	Rehabilitación de Pavimento Hidráulico en Boulevard la Sierra, Localidad de Topia; Municipio de Topia, Dgo.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	4,815.3
6	432547	Construcción de Puente Vehicular en la Localidad de el Rincón de Galancita, Municipio de Topia, Dgo.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	812.0
7	434219	Construcción de Pavimentación en la Localidad del Rancho de Tío Juan, Municipio de Topia, Dgo.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	999.1
8	434693	Construcción de Aula en Escuela Primaria Lic. Benito Juárez, en el Municipio de Topia, Dgo.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	489.0
9	434777	Construcción de Puente Peatonal en la Localidad Pie de la Cuesta, Municipio de Topia, Dgo.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	573.1
10	435522	Construcción de Pavimentación en la Localidad del Valle de Topia, Municipio de Topia, Dgo.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	516.6
11	400331	Construcción de Cuartos Adicionales en la Localidad de Topia, Dgo	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	657.1
12	437717	Construcción de Línea de Conducción y Distribución de Agua en la Localidad de los Pinos, Municipio de Topia, Dgo	Agua Potable	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	726.4
TOTAL								13,086.4

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Topia, Durango, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); los registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. El Municipio de Topia, Durango, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó 10 contratos por un importe de 11,702.8 miles de pesos, de los cuales 7 fueron de forma directa por un importe de 3,889.0 miles de pesos y 3 contratos por invitación restringida por un importe de 7,813.8 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas se ampararon en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y se dispuso de la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

8. El Municipio de Topia, Durango, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó 10 obras conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos, en tanto que las obras se finiquitaron, fueron entregadas y recibidas a satisfacción de las dependencias ejecutoras y dispusieron de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)

9. El Municipio de Topia, Durango, formalizó 2 convenios con la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango y la Comisión del Agua del Estado de Durango, para la ejecución de las obras, en los cuales se establecieron las especificaciones de los proyectos, las condiciones específicas relacionadas con el plazo de ejecución y entrega de los trabajos, los montos y fechas de las aportaciones, así como los mecanismos de comprobación y verificación del ejercicio del gasto; asimismo, se constató que dispuso de la documentación que acreditó la ejecución, terminación y entrega de las obras revisadas.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

10. El Municipio de Topia, Durango, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó 12 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 13,086.4 miles de pesos, de las cuales el municipio manifestó que las localidades son de difícil acceso por problemas de violencia e inseguridad, por lo que recomendó no visitarlas para garantizar la integridad física del personal asignado, por lo cual se obtuvo evidencia consistente en oficios, actas de visita de inspección y fotografías georreferenciadas proporcionados por la Contraloría Municipal de Topia, Durango, quien conforme a sus atribuciones manifestó que los 12 proyectos, cumplieron las especificaciones, conceptos y volúmenes contratados, se encontraron concluidos y en operación, con lo que se sustentó que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

11. El Municipio de Topia, Durango, cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet; conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión, y su congruencia con la que fue reportada a las instancias antes mencionadas y se difundió entre su población.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 11,323.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Topia, Durango, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 20,272.7 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Topia, Durango, recibió recursos del fondo por 20,272.7 miles de pesos, los cuales no generaron rendimientos financieros, por lo que se determinaron recursos disponibles al 31 de marzo de 2024 por 20,272.7 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 23 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 20,271.3 miles de pesos, lo que representó el 100.0 % del total disponible.

Respecto de la evaluación de su sistema de control interno se observó que no hay evidencia suficiente de que el Municipio ha generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que el municipio rediseñe e implemente

mejoras a dicho sistema mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Topia, Durango, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que se observó que no abrió una cuenta bancaria productiva, y reintegró de forma extemporánea los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que no fueron devengados ni pagados conforme a la normativa aplicable, lo cual no generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 13.5% de los recursos disponibles al rubro de agua potable, el 5.0% a drenaje y letrinas, el 2.4% a infraestructura básica del sector educativo, el 3.2% a mejoramiento de vivienda y el 75.9% a urbanización, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 98.7 % de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 16.7% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 33.0% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Topia, Durango, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número MTD/22-25/211 de fecha 15 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 1 se considera como no atendido.



4 hojas, 103b 0287
Iacuse

Un Gobierno para Todos! DHL: 3797054764

086

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TOPIA, DGO.
OFICIO No.: MTD/22-25/2024
ASUNTO: Acuerdo de Radicación.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO 0
R 20 ENE 2025
12:52h
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

MTRO. ERNESTO BLANCO SANZOVAL
DIRECTOR DEL GASTO FEDERALIZADO "C2"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN,
P R E S E N T E.

Sirva el presente para enviar un cordial saludo y a su vez permito entregar el "Acuerdo de Radicación" identificado con número de expedientes CMR-I-005/2024, en atención al oficio número DAGF"C2"/119/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, donde se notifican las cedulas que contienen los resultados finales identificados con el numero 1 (Control Interno), 2 (Transferencia de los recursos) y 4 (Destino de los recursos) con observaciones preliminares de la auditoría número 903 del "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", Cuenta Pública 2023.

Lo anterior con fundamento en 95 y 96 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

Se adjunta original del "Acuerdo de Radicación" con número de expedientes CMR-I-005/2024.

Sin otro particular, me permito reiterarle mis respetos y agradecerle de antemano su invaluable apoyo.

ATENTAMENTE
TOPIA, DGO., A 15 DE ENERO DE 2025
Gerardo Damas V.
C. GERARDO JESSAEL DAMAS VIZCARRA
CONTRALOR MUNICIPAL DE TOPIA



C.c.p. Expediente

Jardín Victoria No. 1
CP 34540 Topia, Dgo.

674 86 2 28 18

presidencia@topia22.25@gmail.com

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio

de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por convenio, se verificó que disponen del documento debidamente formalizado entre la entidad fiscalizada y la dependencia ejecutora de la obra con los requisitos y condiciones de ejecución de la obra, y se constató que la entidad fiscalizada dispone de la documentación que acredita la ejecución de las obras y la entrega de éstas.

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Topia, Durango.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, artículos 96 y 156.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013, numerales Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF el 12 de enero de 2023, numeral 2.6.2.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.